



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013)

Expediente N°	19001333300520130000500
Demandante	FRANCISCO MARTÍNEZ FRANCO
Demandado	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN**

CERTIFICA:

Que en la fecha del quince (15) de julio de dos mil trece (2013), se notificó personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda, y la corrección de la demanda, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales, al MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia (Artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP).

Que en la fecha del quince (15) de julio de dos mil trece (2013), se remitió copia de la demanda, de sus anexos, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda, mediante el servicio postal autorizado, a las entidades anteriormente relacionadas.

Que en la fecha del veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), se realizó la Notificación Por Aviso, a la vinculada al proceso DASLY JOHANA CASTRO MONAR, haciéndole entrega de copia del auto admisorio de la demanda, de la demanda, de sus anexos, y de la corrección de la demanda, dentro del proceso de la referencia. Por lo que la Notificación Por Aviso realizada a la vinculada al proceso se entiende surtida al día siguiente al de la entrega en el lugar de destino, es decir el día veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013) (Artículo 320 del C. de P.C.).

Por lo anterior, en la fecha del veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013), se surtieron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

El día treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013), finalizó el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

El día catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

En el día de hoy, veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), finaliza el término de diez (10) días, que tiene la parte demandante, para adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria